



Fecha: 30 de abril de 2025

DISPOSICIÓN DGO y SG N° 22/2025

VISTO:

La Resolución CM N° 248/2020 y el T.A.E. N° A-01-00012228-5/2025 “s/ Readecuación, 7 piso, Talcahuano 750, 2º Etapa, C.M.C.A.B.A.” y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la aprobación del gasto impostergradable operativamente incurrido en el marco de la 2ª etapa de readecuación de las instalaciones ubicadas en el piso 7º de la Sede de Talcahuano 750, perteneciente al Poder Judicial de la C.A.B.A., llevada a cabo por la firma Sur Construcciones y Cía. S.A. (C.U.I.T.: 30-71252123-2), por un monto total de Pesos treinta y un millones seiscientos treinta mil. (\$ 31.630.000.-) precio final.

Que, según el informe técnico generado por la Arq. Constanza Scarramberg, 2º Jefe de Departamento a/c de la Dirección Técnica de Obras, perteneciente a la Dirección General de Obras y Servicios Generales, se detallan las tareas necesarias para la intervención de piso técnico, reparación integral de carpeta en general y preparación de las áreas para colocación de carpeta niveladora, adecuación eléctrica bajo piso técnico (reparación bandejas canali-zadoras, tendido y reordenamiento de cables), reparación de tendido eléctrico bajo el piso técnico y el reordenamiento general de tendido eléctrico y reparación de bandejas canalizadoras, dando cumplimiento inmediato a la manda legal de dotar a la Secretaría Interdisciplinaria de Justicia Penal Juvenil, la Secretaria Especializada Penal Juvenil de la Cámara de Casación y Apelaciones PPJCF, la Secretaría Especializada en Materia Ambiental y Derecho Animal, la Cámara Gesell y el Registro de Contraventores de su exclusiva competencia, asegurando la instalación de nuevas Dependencias.

Que, el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020 faculta a los funcionarios que se indican a aprobar gastos impostergrabables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial.

Que, el Artículo 2º de la Resolución CM N° 248/20 establece que: “la competencia de aprobación de gastos establecida en el punto 1 del Anexo I de la presente Resolución, podrá ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergradable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

Que, dicho artículo en su Inciso e) contempla lo siguiente: “el funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos”.



Que, la impostergabilidad de la contratación en cuestión, surge de la función de garantizar la seguridad y el correcto funcionamiento del servicio de justicia, en las Dependencias donde se encuentran agentes y público en general, por las razones indicadas en el segundo Considerando.

Que, en virtud de lo expuesto, a fin de satisfacer la urgencia descripta anteriormente, el procedimiento continuó mediante lo aprobado en la Resolución CM N° 248/2020;

Que, de las tres cotizaciones recibidas, la presentada por la firma Sur Construcciones y Cía. S.A. (C.U.I.T.: 30-71252123-2), se encontró dentro de los valores actuales del mercado, atento a lo requerido en el Inciso b) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que, las firmas invitadas según surge de los presentes, se encuentran debidamente inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el Inciso c) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que, asimismo, se ha agregado la correspondiente Solicitud de afectación presupuestaria Adjunto número 64612/25.

Qué, lucen agregados en el trámite el correspondiente Remito emitido por el proveedor y el Parte de Recepción Definitiva.

Que, conforme el circuito establecido de la Res. CM 248/2020 ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitiendo dictamen correspondiente previo a la emisión del presente acto administrativo Adjunto N° 13838/25.

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos en los Incisos a), b) c) y e) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde emitir el acto de aprobación del gasto de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020,

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

Artículo 1°: Apruébese el gasto impostergable operativamente incurrido con la firma Sur Construcciones y Cía. S.A. (C.U.I.T.: 30-71252123-2), por un monto total de Pesos treinta y un millones seiscientos treinta mil. (\$ 31.630.000.-) precio final, para la readecuación de las Dependencias ubicadas en el piso 7° de la Sede de Talcahuano 750, perteneciente al Poder Judicial de la C.A.B.A., en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 248/2020 y el posterior circuito administrativo.

Artículo 2°: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y posterior pase a la Dirección de Programación y Administración Contable para el pago correspondiente.



Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGO y SG N°: 22/2025.-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

